



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 069-2025-MDCH

Characato, 17 de setiembre del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de setiembre del 2025: Expediente N° 4521 -I/2025: Informe N° 552-2025-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; Memorandum N° 00842-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Informe N° 00442-2025-OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; Carta N° 0207-2025-MMC-MDCH e Informe N° 0207-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en materia administrativa; Informe N° 00224-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 00618-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9, numeral 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, mediante Informe N° 552-2025-GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que a través de los Actores Sociales del Compromiso 1 “Mejora del Estado Nutricional y de salud de niños menores de 12 meses” se ha realizado una visita domiciliaria, registrando el caso de una familia que se encuentra en riesgo de estabilidad financiera, en tal sentido, la DEMUNA ha emitido el respectivo Informe Social, que determina la situación económica, social y psicológica de la familia; así como se ha realizado el empadronamiento de hogares mediante SISFOH, a fin de determinar la clasificación socioeconómica del hogar, a fin de acceder a un beneficio del estado. Realizada la visita Social, la Gerencia concluye que se debe considerar la situación económica de la familia, sabiendo que la madre no cuenta con recursos económicos para poder solventar los gastos del hogar y así enfrentar la situación del nacido con la enfermedad que padece (Enfermedad de Edward); asimismo, sugiere se otorgue el apoyo con una canasta de víveres y enseres que son de prioridad para que la familia pueda vivir y enfrentar las carencias económicas, priorizando la salud e higiene en el hogar; en consecuencia, solicita al Concejo Municipal, la evaluación del caso social.

Que, mediante el Informe N° 00442-2025-OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, en atención al Memorandum N° 00842-2025-GM-MDCH, indica que de la revisión de los saldos presupuestales de la Municipalidad Distrital de Characato, si cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 750.00 para el apoyo social a favor de Carmen Julia Quispehuaman Tunti.

Que, mediante Carta N° 0207-2025-MMC-MDC e Informe N° 207-2024-ALE-MDCH, el Asesor Legal Externo en materia administrativa, precisa que de la revisión de los documento presentados, se tiene que la Sra. Carmen Julia Quispehuaman Tunti, tiene la necesidad de apoyo social y se le pueda donar una canasta de víveres de primera necesidad, en tal sentido es de la opinión que es viable remitir los actuados al concejo municipal por estar dentro de su competencia, a fin de que proceda evaluar atender la solicitud de donación de una canasta de víveres por el valor de S/. 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Carmen Julia Quispehuaman Tunti, conforme lo sustenta a Gerencia de Desarrollo Social en el Informe N° 252-2025-GDS-MDCH.

Que, mediante Proveído N° 00618-2025-AL/MDCH el Despacho de Alcaldía, dispone que ingrese a Sesión de Concejo, el expediente alcanzado por la Gerencia Municipal, con Informe N° 00224-2025-GM/MDCH.



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2025-MDCH

Estando a las facultades conferidas por la constitución política del estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en sesión ordinaria de concejo de fecha 17 de setiembre del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a favor de la administrada **CARMEN JULIA QUISPEHUAMAN TUNTI**, la donación de una canasta de viveres, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 750.00 (Setecientos con 00/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N00442-2025-OPPyOPMI-MDCH por la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI.

ARTICULO SEGUNDO: DESTINAR la distribución de los bienes materia de la presente donación, para que la familia pueda solventar y afrontar la condición de salud del menor diagnosticado con enfermedad de Edward, que demanda cuidados especiales, gastos con en alimentación, higiene y equipos médicos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, en la persona de la Abog. Jenmil Claudia Miranda Meléndez, debiéndose canalizar esta entrega a la Micro Red de Salud de Characato con documentación sustentatoria de la entrega a los beneficiarios, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; Unidad Funcional de Logística, ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO
Zeratin N. Pinto Pinto
ALCALDIA